

ESCRITURA

PUBLICA



CESION

PARTICIPACIONES SOCIALES.

**OTORGADA POR: SR. CARLOS
EDUARDO GUERRERO
SEMPERTEGUI
CUANTIA 500,00.**

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y uno de Diciembre del dos mil diez, ante mí, doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto, de éste Cantón, comparecen: Por una parte y en calidad de cedente, la socia señora *NANCY ELSA MARIN PELAEZ* por sus propios derechos y debidamente autorizada para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la *Compañía CAMPUZANO & MARIN CIA. LTDA* en sesión celebrada el veinte de Noviembre del dos mil diez, cuya copia certificada del Acta se acompaña para que se agregue a esta escritura como documento habilitante, y, por otra parte y en calidad de cesionarios, los señores *CARLOS EDUARDO GUERRERO SEMPERTEGUI* y *CARLOS IVAN CAMPUZANO POLO* por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, divorciada, soltero y soltero en su orden, domiciliados en esta ciudad de Cuenca; idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entregan y que copiada dice.- MINUTA .- SEÑOR NOTARIO .- Sírvese incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la

las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen, a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de cedente, la socia señora *NANCY ELSA MARIN PELAEZ* por sus propios derechos y debidamente autorizada para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía *CAMPUZANO & MARIN CIA. LTDA* en sesión celebrada el veinte de Noviembre del dos mil diez, cuya copia certificada del Acta se acompaña para que se agregue a esta escritura como documento habilitante, y, por otra parte y en calidad de cesionarios, los señores *CARLOS EDUARDO GUERRERO SEMPERTEGUI* y *CARLOS IVAN CAMPUZANO POLO* por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, divorciada, soltero y soltero en su orden, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y con capacidad legal para celebrar toda clase de actos y contratos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el 15 de Enero del dos mil diez, ante el doctor Francisco Carrasco Vintimilla Notario Quinto del cantón Cuenca, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el numero 46, el 27 de enero del 2010 se constituyó la Compañía *CAMPUZANO & MARIN CIA. LTDA*, con un capital social, de un mil dólares de los Estados Unidos de América; b) En sesión celebrada el 20 de Noviembre del 2010, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía *CAMPUZANO & MARIN CIA. LTDA* resolvió por unanimidad autorizar a la socia señora *NANCY ELSA MARIN PELAEZ*, la cesión de sus QUINIENTAS participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital de la referida compañía, a favor de los señores *CARLOS EDUARDO GUERRERO SEMPERTEGUI* y *CARLOS IVAN CAMPUZANO POLO*. **TERCERA: CESTION DE**

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía *CAMPUZANO & MARIN CIA. LTDA* declara: a) Que se haga, en forma voluntaria e irrevocable a favor de los señores CARLOS EDUARDO GUERRERO SEMPERTEGUI y CARLOS IVAN CAMPUZANO POLO las quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que tiene en el capital social de la Compañía *CAMPUZANO & MARIN CIA. LTDA*, b) que el precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que los ha recibido de manos de los cesionarios en dinero efectivo y a su entera satisfacción sin tener ningún reclamo por este concepto. c) Se aclara que la cesión se la realiza en un numero de CUATROCIENTOS CINCUENTA participaciones a favor del señor CARLOS IVAN CAMPUZANO POLO y cincuenta participaciones en beneficio del señor CARLOS EDUARDO GUERRERO SEMPERTEGUI..- **CUARTA: DECLARACION.-** Por su parte los cesionarios señores CARLOS EDUARDO GUERRERO SEMPERTEGUI y CARLOS IVAN CAMPUZANO POLO declaran que aceptan la cesión de las quinientas participaciones sociales de un dólar cada una que por medio del presente instrumento público se realiza a su favor y en el porcentaje que se deja anotada en el literal c, de la clausula tercera.

QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demanda la celebración de la presente escritura pública será de cuenta de los cesionarios. **SEXTA: DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante la copia certificada del acta de

CAMPUZANO & MARIN CIA. LTDA..- Agregue usted señor Notario las formalidades de ley que miren a la plena validez de esta escritura.. -

Atentamente,-Doctor Vicente Calle, abogado, matrícula número ochocientos cincuenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Azuay.-

Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como la suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes.-

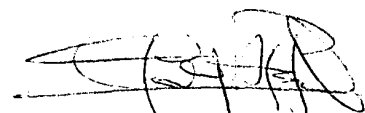
DOCUMENTOS HABILITAN.-

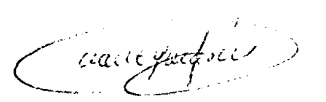
TE

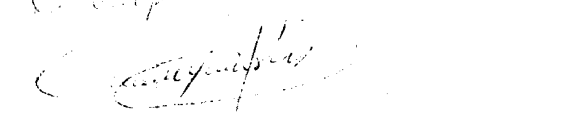


ACTA NÚMERO DOS.

En la ciudad de Cuenca a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil diez, siendo las 18h00, en la Sede de la Compañía ubicada en la calle, cantón Santa Isabel y Cantón Paute, se reúnen en sesión extraordinaria los socios de la compañía CAMPUZANO & MARIN CIA. LTDA. Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General Extraordinaria de socios para tratar el único punto del orden del día: La Cesión de participaciones de la señora NANCY ELSA MARIN PELAEZ. El Sr. Presidente dispone se de lectura al orden del día, poniendo a consideración el primer y único punto; y; luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad la Junta General de Socios, Resuelve autorizar a la socia señora NANCY ELSA MARIN PELAEZ, la cesión de CINCUENTAS participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital de la compañía, a favor de los señores CARLOS IVAN CAMPUZANO POLO y CARLOS EDUARDO GUERRERO SEMPERTEGUI. Luego, por haberse resuelto el punto acordado, el Sr. Presidente declara un receso para redactar el acta. Siendo las 18h30 se reinstala la sesión del capital social presente y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad. Para constancia suscriben los socios presentes.

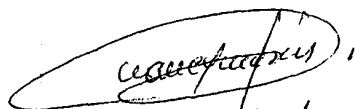

Socio Presidente


Socia Gerente
Secretaría

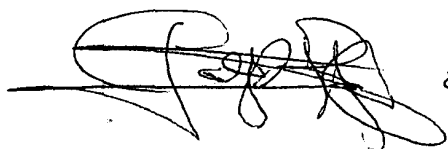
certifico que el presente
acto es fiel copia de la original
que se encuentra en los archivos de
la empresa.


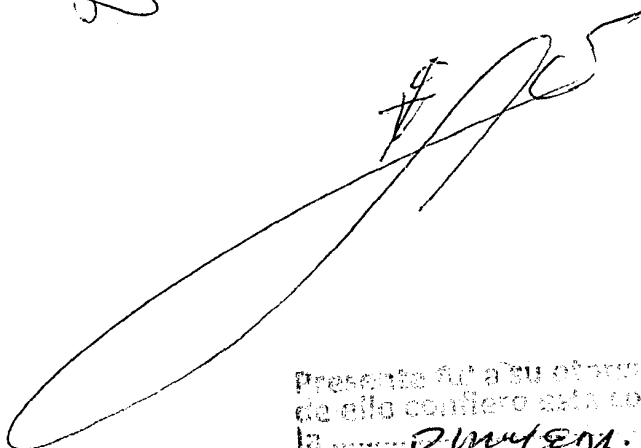


QUI EL DOCUMENTO HABILITANTE. Me presentaron las cédulas de Ley. Leído este instrumento íntegramente a las comparecientes, por mí, el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo acto, de lo cual, doy fe.


010254979-7


010478501-9


85012981F-2



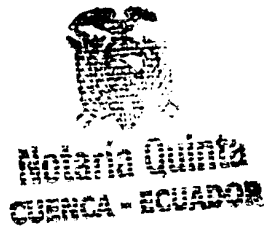
Presento así a su señoría notario
de ello confiero esta copia
la Primer
sello y firma en Quindío, el día
de su celebración.

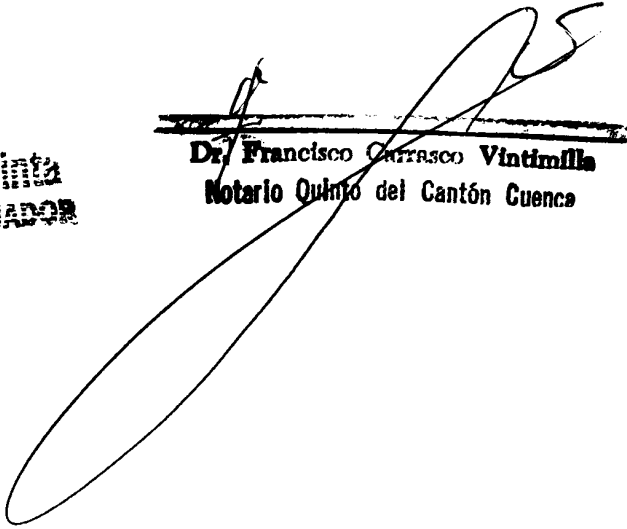
Dr. Francisco Corrales Viquez
Notario Quinto del Canton Quindío

DOY FE.- Que, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la compañía "CAMPUZANO & MARIN CIA. LTDA, he sentado la razón correspondiente de todo lo relacionado con la presente escritura de Cesión de Participaciones sociales.

Cuenca, 4 de Febrero del 2013.

EL NOTARIO QUINTO





Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 1527

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE ESCRITURA:	1688
FECHA DE ESCRITURA:	18/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0104785019	GUERRERO SEMPERTEGUI CARLOS EDUARDO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0101298172	CAMPUZANO POLO CARLOS IVAN	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0102549797	MARIN PELAEZ NANCY ELSA	Cuenca	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

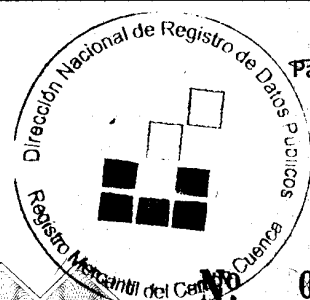
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA DE ESCRITURA:	21/12/2010
NOTARIAL:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	FRANCISCO CARRASCO VINTIMILLA
CANTÓN:	CUENCA
Nº RESOLUCIÓN ESCRITURA/ JUICIO:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CAMPUZANO & MARIN CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	500,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA



Página 1 de 2

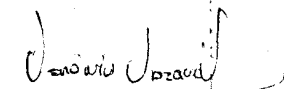
010055

RMP IGM, SA

Registro Mercantil de Cuenca

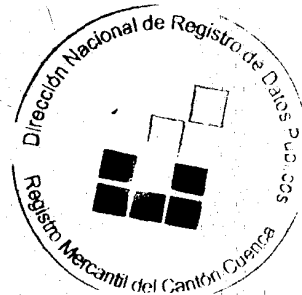
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013



MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

Nº 010056

IMP. IGM. 62

Dr. Jaramillo
Dr. C. Abad
9/05/2013
OK

Cuenca, 9 de Mayo del 2013

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía Campuzano & Marín Cía.Ltda. con expediente N° 262401 ; comunico que el día veinte y uno de Diciembre del 2012, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Nombres: Nancy Elsa
Apellidos: Marín Peláez
C.C. o R.U.C.: 010254979-7
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de Participaciones: 500
Valor de cada participación social: \$1.00
Tipo de Inversión: Nacional

SOCIO CESIONARIO

Nombres: Carlos Eduardo
Apellidos: Guerrero Sempértegui
C.C. o R.U.C.: 010478501-9
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de Participaciones: 50
Valor de cada participación social: \$1.00
Tipo de Inversión: Nacional

SOCIO CESIONARIO

Nombres: Carlos Iván
Apellidos: Campuzano Polo
C.C. o R.U.C.: 010129817-2
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de Participaciones: 450
Valor de cada participación social: \$1.00
Tipo de Inversión: Nacional

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,

Mst. Iván Campuzano Polo

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Iván Campuzano Polo', written over a horizontal line.

Representante Legal



•

•

•

•